RESOLUCIÓN Nº 44/2015 I. M. **R. I. 44/2015**

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA "ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ANTONIO" AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".

General Artigas, 28 de abril de 2015.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 27 de abril de 2015 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 01/2015 para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".----------

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.-------

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle:

1) Firma: "Estación de Servicio San Antonio", cuya oferta asciende a:
Gs. 129.013.620.- IVA INCLUIDO.- (Guaraníes: Ciento veintinueve millones, trece mil, seiscientos veinte).----------

Que, Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyos montos sean inferiores a dos mil jornales mínimos.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: "ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ANTONIO" ya que su oferta es la mejor para realizar los suministros.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ANTONIO", con RUC Nº 2886368-2, del Sr. Juan César Bareiro Vargas, Representante Legal, con C. I. Nº 2.886.368, por la suma de Gs. 129.013.620.- IVA INCLUIDO (GUARANIES: Ciento veintinueve millones, trece mil, seiscientos veinte), conforme al dictamen del Comité de Evaluación, que forma parte anexa a la presente resolución.--

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL